

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CASAS DE LA CULTURA Y PARQUES CULTURALES
SUBDIRECCIÓN DE PARQUES CULTURALES
PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL DE EL SALVADOR

**Plan de Emergencia en caso
de Fuga de Animales
del Parque Zoológico Nacional
Resguardo y Conservación
de Fauna Silvestre**



MINISTERIO
DE CULTURA

El Salvador, 2020

Plan de Emergencia en caso
de Fuga de Animales
del Parque Zoológico Nacional
Resguardo y Conservación
de Fauna Silvestre



MINISTERIO
DE CULTURA

Suecy Callejas Estrada

Ministra de Cultura

Claudia Ramírez de Iglesias

Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

Apoyo técnico de formulación del documento:

Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

William Rivas

Santiago Arnulfo Pérez

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura 2020

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CASAS DE LA CULTURA Y PARQUES CULTURALES
SUBDIRECCIÓN DE PARQUES CULTURALES
PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL DE EL SALVADOR

**Plan de Emergencia en caso
de Fuga de Animales
del Parque Zoológico Nacional
Resguardo y Conservación
de Fauna Silvestre**

El Salvador, 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	7
II. OBJETIVOS	7
III. FUNDAMENTO LEGAL	8
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
V. CONSIDERACIONES	8
VI. DEFINICIONES	8
VII. DISPOSICIONES GENERALES	9
VIII. MECANISMO DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.	19
IX. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN	20
X. ANEXOS	21

I. INTRODUCCIÓN

Debido a la diversidad de animales que hay en el Parque Zoológico Nacional y a la variedad de recintos existentes, la fuga de un animal puede ser desde un suceso de levemente peligroso a un suceso altamente peligroso que podría concluir hasta con la muerte de animales o de personas.

Se entiende como fuga de un animal, el hecho en que este se encuentra fuera del área donde se alberga normalmente. En ese sentido, se requiere que exista un procedimiento de fuga por escrito, un personal bien entrenado, que posea el sentido común y la capacidad para reaccionar de manera racional y controlada a fin de contribuir a que la captura del animal fugado sea rápida, segura y sobre todo efectiva.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer los procedimientos a seguir en caso de fuga de un animal del Parque Zoológico Nacional (PZN).

Objetivos Específicos:

- 1) Cada empleado del PZN, deberá conocer el protocolo de emergencia a seguir para saber qué acciones tomar en caso de fuga de un animal, según ocurra el evento en presencia o ausencia de Público Visitante.
- 2) El personal de PZN deberá conocer el código de fuga de acuerdo al grado de peligrosidad de cada una de las especies que se albergan en el mismo.
- 3) Cada empleado del PZN, deberá conocer el rol que desempeñará durante el procedimiento de captura del animal fugado.
- 4) El personal del Parque Zoológico Nacional deberá contar con la capacitación necesaria y el equipo de captura, para actuar durante un evento de fuga de un animal.

III. FUNDAMENTO LEGAL

La implementación del Plan de emergencia en caso de fuga de animales obedece a las siguientes disposiciones legales

- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos. Artículo 34, Todo lugar de trabajo debe contar con planes, equipos, accesorios y personal entrenado para la prevención y mitigación de casos de emergencias.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos. Artículo 38, Ropa de trabajo, equipo de protección y herramienta especiales.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos. Artículo 65, Los planes de emergencia y evacuación en casos de accidentes o desastres deben de estar de acuerdo a la naturaleza de las labores y del entorno. Todo el personal deberá conocerlo y estar capacitado para llevar a cabo las acciones que contemplan dicho plan.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo de Emergencia en Caso de Fuga, es aplicable para las personas que tienen a su cuidado los animales silvestres del Parque Zoológico Nacional. Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente protocolo son tanto la dirección como todos los empleados del Parque Zoológico Nacional.

V. CONSIDERACIONES

El Parque Zoológico Nacional, en virtud que se pueden presentar errores humanos, eventos naturales, fallas de infraestructura y/ o cualquier otra circunstancia, considera necesario contar con una guía que faculte a su personal para actuar de manera profesional y efectiva en caso de un escape fortuito de un animal, con el objetivo final de recuperarlo y de evitar perjuicios.

VI DEFINICIONES

Voluntario: Persona que, sin recibir remuneración económica y bajo un programa establecido, brinda su servicio a la institución en las áreas de veterinaria o biología.

PZN: Parque Zoológico Nacional

Código de Fuga: Color asignado a cada especie según su grado de peligrosidad. Los códigos son los siguientes:

- 1) Código Rojo: fuga de un animal peligroso.
- 2) Código Amarillo: fuga de un animal potencialmente peligroso.
- 3) Código Verde: fuga de un animal no peligroso.

Radio de comunicaciones (walkie-talkie): Aparato portátil que sirve para comunicarse una persona con otra que se encuentra a corta distancia.

Especie: Conjunto de organismos con iguales características, capaces de reproducirse entre sí.

Cuidador de Animales: Persona que se encarga del cuidado directo de los animales del Parque Zoológico Nacional.

Técnico: Término que se le asigna a un profesional en la rama de Biología o Veterinaria.

Elápidos, vipéridos: Grupo de serpientes venenosas (coral verdadero, serpiente cascabel, víbora castellana, tamagás, cantil).

Personal de disparo: persona (s) capacitada (s) para usar arma de fuego.

VII DISPOSICIONES GENERALES

El plan contiene dos procedimientos por separado: **el primero, para el horario de apertura al público y el otro para las horas sin presencia de público.**

La cantidad de personas que se necesiten en las Coordinaciones de Biología y Veterinaria en cada uno de los procedimientos señalados dependerá del evento de fuga de o los animales. Cada Coordinación, incorporando el personal y voluntarios, seguirá su protocolo asignado, las Coordinaciones serán las responsables de designar quién llevará a cabo 3 tareas principales:

- a) Mantener el radio de comunicaciones en funcionamiento, esto significa que todas las comunicaciones que no pertenezcan al plan de fuga quedan suspendidas para dejar libre el canal de radio.

- b) Llevar a cabo todas las tareas descritas en el protocolo de fuga (Ejemplo cerrar puertas, mantener a salvo al público visitante, etc.)
- c) Mantener sus posiciones a menos que el Director/a del Parque Zoológico Nacional, indique lo contrario. Dependiendo de la gravedad de la situación podrá utilizarse otro personal del parque y voluntarios a fin de controlar al público y seguir la pista al animal fugado.

1. PROCEDIMIENTO DURANTE EL HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL DE EL SALVADOR.

1.1 VISUALIZACIÓN INICIAL DEL ANIMAL FUGADO.

A. Llamada de auxilio utilizando el radio de comunicaciones, teléfono móvil, silbido o la voz.

Si al localizar al animal fugado no se dispusiera de un radio podrá emplearse cualquier medio, incluyendo llamados de ayuda en voz alta, silbidos a fin de lograr dar aviso.

Deberá considerarse si se trata de un animal peligroso (por ejemplo, felinos de gran tamaño), no hacer mayor ruido debido a que se pueden poner en grave peligro a las personas que se encuentre cerca y vayan a auxiliarle; se deberá alertar llamándolos con sonidos diferentes como silbidos. En todo momento se recomienda tratar de permanecer tranquilo.

B. Determinar el Código de Fuga adecuado:

La especie, tamaño, sexo, comportamiento, localización, proximidad a humanos y dirección deberán considerarse al determinar el código. Un código puede modificarse si es necesario.

1) Código rojo: fuga de un animal peligroso.

Se consideran animales peligrosos todos los grandes felinos (leones, jaguares, tigres, etc.), cebras, primates y cébidos como monos araña, macacos, papiones, anfibios y reptiles venenosos y cocodrilos mayores a 1 metro, así como también cualquier animal clasificado con código amarillo, que por motivos externos se convierta a un código rojo (Ver Anexo 1).

Estos animales son los que pueden causar mayor daño físico, e incluso quitar la vida a los seres humanos que se encuentren a su paso de manera rápida.

2) Código amarillo: Fuga de un animal potencialmente peligroso.

En este grupo se considera a los félidos menores como puma, ocelote; primates juveniles o cébidos menores como mono cara blanca, reptiles como elápidos, vipéridos, lagartos y cocodrilos menores de 1 metro.

Estos animales podrían llegar a quitar la vida de las personas o a causar graves daños físicos en caso de volverse agresivos por diversas situaciones de estrés o temor; sin embargo, esta probabilidad es menor que la de los animales catalogados con Código Rojo.

3) Código verde: Fuga de un animal no peligroso.

Este grupo incluye: el resto de animales del parque no descritos como Código Rojo o Código Amarillo.

Los animales no peligrosos son aquellos que no pueden matar o causar daños físicos importantes a las personas.

C. Emisión del código por radio, descripción del animal e información adicional pertinente (localización).

Luego de haber identificado el código del animal, debe inmediatamente notificar por radio sobre el animal fugado, repitiendo hasta tres veces la descripción, código y ubicación de éste. Si Dirección y coordinaciones del Parque Zoológico Nacional no responden, intentarlo con las coordinaciones de área.

D. No perder al animal de vista, seguirlo de forma segura, no perseguirlo, esperar refuerzos. Informar de nuevos movimientos y actuaciones si es necesario. Utilice la máxima precaución si ha perdido de vista a un animal peligroso.

1.2 ACCIONES DE LAS COORDINACIONES DE BIOLOGÍA Y VETERINARIA.

A. En caso de presentarse un Código rojo:

El Director Parque Zoológico Nacional, Coordinadores de Biología, Veterinaria, personal técnico, cuidadores de animales asignados y el personal de disparo (Coordinación de Veterinaria, agentes de vigilancia privada del PZN y PNC) se dirigirán al lugar con EXTREMA PRECAUCIÓN. El personal de la clínica veterinaria llevará todo su equipo apropiado de emergencia. Primeros Auxilios quedarán a la espera de instrucciones. El resto del personal del zoológico nacional, deberá asegurarse de que las puertas están bien cerradas.

Todo el personal del Parque Zoológico Nacional, los voluntarios y los visitantes se dirigirán rápidamente y con calma al área cerrada más cercana (Herpetario, Centro de interpretación, oficinas) en donde esperarán las instrucciones pertinentes.

Todo el personal colaborará para poner a salvo a todos los visitantes dentro de las áreas cerradas. La Dirección comprobará que las puertas de las oficinas están bien cerradas.

En ausencia del Director del Parque, la persona de mayor rango que esté en el lugar, asumirá el mando hasta la llegada de éste.

Se procederá a capturar físicamente al animal luego de sedarlo con apoyo del personal de la Coordinación de Veterinaria. Luego de la sedación, se procederá a movilizarlo a clínica veterinaria, para hacerle un chequeo médico y dejarlo estable hasta que se incorpore a su ambiente dentro del recinto.

Si en un momento dado, pelagra la vida de un ser humano, se procederá a acudir al personal de disparo, para eliminar de inmediato al ejemplar.

B. Código amarillo:

El Director del Parque Zoológico Nacional o el miembro de la Dirección delegado en el momento, Coordinador Técnico, coordinadores de área, cuidadores de animales, y personal de la clínica veterinaria, deberán dirigirse al lugar con precaución. La persona que se encargue de la observación del animal, ya sea por medio de radio o personalmente, deberá brindar al Director un informe de la situación.

El personal de clínica veterinaria llevará todo su equipo apropiado de emergencia. El personal del equipo designado que se dirija al lugar, deberá hacerlo con precaución.

Deberá tenerse en cuenta que el Código Amarillo es potencialmente peligroso y que puede volverse Código Rojo. Los visitantes que se encuentren en el área del animal fugado deberán ser desalojados de la zona, los voluntarios y otros miembros del personal podrán también ser desalojados o brindar su apoyo si la situación lo justifica.

Aquellos que se encarguen de brindar primeros auxilios estarán preparados y quedarán a la espera de la orden respectiva para dirigirse al lugar. El resto de

personal del área animal se asegurará de que todas las puertas se encuentren bien cerradas incluyendo las puertas periféricas.

Todo el personal deberá mantenerse a la espera de las instrucciones respectivas y deberá evitar que el público se dirija a la zona vedada.

La persona de mayor rango que esté en el lugar asumirá el mando hasta la llegada del Director/a del Parque o el miembro de la Dirección delegado.

Se procederá a capturar físicamente al animal luego de sedarlo con apoyo del personal de disparo. Luego de la sedación, se procederá a movilizarlo a clínica veterinaria, para hacerle un chequeo médico y luego a su recinto, dejándolo estable hasta que se incorpore dentro de su ambiente.

C. Código Verde:

El Código Verde será el tipo más frecuente de fuga. No será necesario cerrar o mantener cerradas las puertas, esto dependerá de la especie del animal, su situación, velocidad y dirección de movimiento, así como los animales voladores, muy pequeños o de movimientos muy lentos. El Código Verde puede no ser emitido por radio si el animal fugado se captura o contiene físicamente de forma inmediata.

El Director/a y Coordinadores de Biología y Veterinaria, al reconocer el código deberán dirigirse al lugar si la situación lo amerita; así mismo el coordinador general solicitará la presencia de el/los coordinadores de área y de los cuidadores de animales para que se trasladen al lugar.

El Director y/o delegado en el momento (administrador) y el personal de la Clínica veterinaria observarán y actuarán (de acuerdo al caso), además de controlar la situación por radio y responder si necesitan refuerzos, o el equipamiento de captura física o química. No es necesario el personal de disparo.

El resto de personal del Parque Zoológico Nacional deberá cerrar las puertas si así se les ordenara; en caso necesario responderán o quedarán a la espera de alguna otra indicación.

El resto del personal, en caso de encontrarse cerca de alguna puerta periférica abierta, deberá permanecer junto a ella por si fuera necesario cerrarla. Si se encuentra cerca del animal fugado ayudará a seguir la pista del animal; en caso de verlo deberá informar al personal por si llegara a necesitar ayuda. Si se encuentra en cualquier otro lugar del parque controlará de cerca la situación y ayudará si es necesario.

Se procederá a capturar físicamente al animal. Luego se procederá a movilizarlo a su recinto o a clínica veterinaria para un chequeo médico por si sufrió algún daño mientras estuvo fuera de su recinto.

1.3. RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE FUGA.

- A. En el Caso de un Código Rojo o Amarillo, el Director/a del Parque o el delegado de la Dirección, anunciará que la situación esta resuelta y transmitirá cualquier instrucción o información en ese momento. En el caso de un código verde, el Coordinador Técnico, anunciará que la situación esta resuelta y transmitirá cualquier instrucción o información en ese momento.
- B. Llevar a cabo las instrucciones que se den en ese momento.
- C. Cualquier consulta del público o medios de comunicación deberá realizarse con el Director/a del Parque Zoológico Nacional, o el delegado por la Dirección en el momento, o la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, cualquier queja o preocupación de un visitante deberá ser dirigida al Director del Parque o su representante designado.

2. PROCEDIMIENTOS FUERA DEL HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL DE EL SALVADOR.

2.1 FUGAS DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO LABORAL

Las fugas de animales fuera del horario laboral pueden verse complicadas por varios factores:

- A. Es muy probable que esté oscuro o esté por oscurecer (Es muy importante contar con lámparas, muy potentes adquiridas previamente por el PZN).
- B. Habrá poco o nulo personal de cuidadores de animales, personal técnico disponible para ayudar.
- C. Debido a esto, los procedimientos fuera del horario de apertura deberán ser distintos a los procedimientos establecidos para el horario de apertura y deberán extremarse las precauciones.

- D. En estos casos es mejor, esperar a que llegue el personal técnico (Coordinación de Veterinaria y Biología) y luego salir en grupo o en equipos.
- E. Los Agentes de Seguridad privada del Parque Zoológico Nacional deberán llamar a las autoridades del mismo.
- F. Se informará al Director en el caso de fuga de un animal catalogado con Código Rojo o Amarillo.
- G. Se deberá tener un listado actualizado del personal con los números de teléfono particulares (domicilio y móvil).

2.2 VISUALIZACIÓN INICIAL DEL ANIMAL FUGADO.

A. Llamada de auxilio.

Deberá utilizarse el radio, el teléfono móvil, silbidos, la voz o cualquier otro medio al alcance. Si no obtiene respuesta se debe ver forzado a abandonar al animal e ir en busca de alguien.

ADVERTENCIA: Si el animal es peligroso, se recomienda no hacer mayor ruido pues se puede poner en grave peligro a la/s persona/s que le responda/n si viene/n en su ayuda (especialmente si es de noche). Lo recomendable es permanecer tranquilo.

B. Determinación del Código de Fuga adecuado.

Puede resultar difícil identificar un animal fugado por la noche. En caso de duda deberá optarse por el Código de Fuga más urgente, que es el rojo.

Los códigos son los siguientes:

- 4) Código Rojo: fuga de un animal peligroso.
- 5) Código Amarillo: fuga de un animal potencialmente peligroso.
- 6) Código Verde: fuga de un animal no peligroso.

C. Emisión del código por radio.

Deberá describirse al animal y brindar cualquier otra información pertinente tal y como se describe en los procedimientos a seguir durante el horario de apertura.

D. Visualización del animal.

En caso de poder mantener al animal visualizado y de poder vigilarlo de forma segura, deberá esperar la ayuda solicitada, de lo contrario, deberá dirigirse a las oficinas a esperar instrucciones hasta que se forme un equipo o se lleve a cabo lo siguiente:

1) Código Rojo.

En este caso, la persona deberá utilizar un vehículo cerrado con las luces encendidas y localizar al animal si es posible, pero no deberá abandonar el vehículo ya que se trata de un animal peligroso. Si es factible, deberá hacerse acompañar por alguien y de poder hacerlo empleará protección para los vidrios del vehículo.

2) Código Amarillo.

En este caso se utilizará un vehículo cerrado si es posible y necesario. Algunos animales de Código Amarillo permiten la aproximación a pie o con un vehículo abierto, sin embargo esto deberá realizarse solamente utilizando una buena linterna y con extrema precaución ya que se trata de un animal potencialmente peligroso y la oscuridad puede aumentar la probabilidad de que ocurran errores.

3) Código Verde.

En este caso deberá utilizarse una buena linterna y precaución al movilizarse a fin de evitar caídas o choques con algo, ya que incluso los animales inofensivos pueden causar daño.

En todos los casos anteriores es importante mantener actualizada la localización y comportamiento del animal tantas veces como sea posible para mantener a todo el personal informado.

2.3 ACCIONES DE LAS COORDINACIONES DE BIOLOGÍA Y VETERINARIA.

A. Código Rojo:

En este caso cualquiera de las Coordinaciones de Biología y Veterinaria que se encuentren en el recinto, confirmará su presencia y localización por radio a fin de saber quién está disponible para ayudar. La persona de mayor rango que se encuentre en el momento asumirá el mando o designará a

alguien más si es conveniente. Deberá dirijase a las oficinas en caso de poder hacerlo de forma segura para esperar al equipo de disparo o recibir instrucciones. Si es posible se circulará de forma segura con un vehículo cerrado con las luces encendidas; en caso contrario se deberá permanecer en donde se esté y poner a salvo a cualquier persona que se encuentre en las inmediaciones.

Deberá solicitarse ayuda por teléfono y esperar las instrucciones del caso. El equipo de disparo se organizará en las oficinas y se seguirán los procedimientos del equipo de disparo. Todo el personal deberá tener en cuenta que en la oscuridad cualquier riesgo aumenta.

Código Amarillo:

Cualquier persona del personal de Biología y Veterinaria presente en el recinto, confirmará su presencia y localización por radio. La persona de mayor rango en el Parque Zoológico Nacional asumirá el mando.

El personal deberá dirigirse a las oficinas con extrema precaución y esperar instrucciones.

Esto solamente en caso de poder hacerlo de forma segura y deberá utilizarse extrema precaución. Deberá solicitar el apoyo respectivo por teléfono.

El equipo de disparo, si se requiere, se organizará en las oficinas. Sigue los procedimientos del equipo de disparo.

IMPORTANTE: En la oscuridad cualquier riesgo aumenta

B) Código Verde:

Cualquier personal del Área Animal presente en el recinto, deberá confirmar su presencia y localización por radio y dirigirse con cuidado al lugar de fuga del animal para ayudar en la captura.

La persona de mayor rango del Parque Zoológico Nacional asumirá el mando.

2.4 RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE FUGA

A. La persona de mayor rango presente anunciará que la situación está resuelta y transmitirá cualquier instrucción o información al resto del

personal y a las autoridades para determinar las acciones pertinentes a seguir.

- B. En caso de que se presenten medios de comunicación o llamadas, estas deberán dirigirse a la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Personal de disparo.

El personal de disparo está formado por agentes de seguridad privada del Parque Zoológico Nacional quienes tendrán la responsabilidad de abatir un animal cuando una situación de peligro no pueda ser controlada por otro medio.

La persona responsable de autorizar la acción es del Director/a del Parque o, en su ausencia, el miembro de la Dirección delegado en el momento, siempre con el consejo rápido del veterinario y/o el técnico responsable de la Coordinación de Biología. El equipo de tiro actuará sólo por requerimiento del mismo o de la persona responsable de la operación de emergencia en su caso.

En este caso el objetivo de la acción será abatir y dar muerte al animal.

Las situaciones en las que se puede requerir dicha acción son las siguientes:

- 1) Cuando un animal no pueda ser contenido de ninguna otra forma y suponga un riesgo manifiesto.
- 2) Cuando una persona se encuentre en peligro, amenazada por un animal peligroso o potencialmente peligroso fugado.
- 3) Cuando un animal peligroso o potencialmente peligroso intente salir fuera de los límites del parque. Ningún animal de estas categorías debe salir de los terrenos del parque.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

- 1) Cuando se le informe de un código rojo o amarillo, se realizará una llamada a las autoridades correspondientes, (y poder determinar el código de fuga).
- 2) Los empleados designados dirigirán a la zona requerida el equipo de disparo.
- 3) Si se autoriza al equipo de disparo a actuar, éste abatirá al animal de un único y certero disparo.

VIII. MECANISMO DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

La subdirección de Parques Culturales vigilará el cumplimiento de este protocolo del Parque Zoológico Nacional. La dirección junto con el personal técnico, realizarán las respectivas evaluaciones y actualizaciones del documento.

IX.VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

El presente Plan entrará en vigencia a partir de la autorización del  de Cultura.

Autorizado:



Licda. Suecy Callejas Estrada
Ministra de Cultura



Visto Bueno:



Lic. Luis Gerardo González Cañas
Director General de Asuntos Jurídicos



Revisión Técnica:



Licda. Claudia Ramírez
Dirección General de Planificación y Estudios



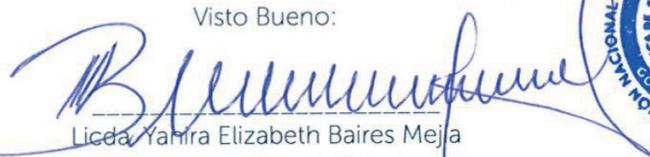
Visto Bueno:



Lic. Walter Romero
Director Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales



Visto Bueno:



Licda. Yamira Elizabeth Baires Mejía
Subdirectora de Parques Culturales



Presentado:



Lic. José Raúl Miranda Cornejo
Coordinador de Biología del Parque Zoológico Nacional



Fecha de Autorización: JUN 2020

X. ANEXOS

Anexo 1. Especies de fauna silvestre en cautiverio y su codificación de riesgo.

TIPO DE RIESGO	AVES	ANFIBIOS Y REPTILES	MAMÍFEROS	INVERTEBRADOS
Bajo Riesgo (Código Verde)	Paseriformes menores. Columbiformes. Galliformes. Anseriformes. Rallidae. Psitácidos menores (pericos y pericones)	Todos los anfibios no venenosos, tortugas y otras especies menores de 100 gr, Crocodileos inferiores a 50 cm de longitud. Ofidios aglifos (Colúbridos, bóidos y pitónidos), menores de 50 cm de longitud. Lagartos menores.	Armadillos. Ardillas	Artrópodos no venenosos
Riesgo Moderado (Código Amarillo)	Psitácidos mayores (Loros y guacamayos). Rapaces diurnas (gavilanes, halcones, águilas, carroñeras, etc.) y nocturnas, (búhos y lechuzas).	Ofidios aglifos, constrictores de 50 cm a 1,7 m. Ofidios opistoglifos. Quelonios superiores a los 100 gr. Crocodileos entre 50 cm y 1 m de longitud. Lagartos mayores (iguanas adultas).	Todos los Roedores. Venados sin astas. Primates (cébidos juveniles, aislados y de especies como capuccinus). Carnívoros menores (Mustélidos, cánidos, Félidos menores, Procyonidos), marsupiales. Perezosos, Osos hormigueros	Artrópodos venenosos aislados y de moderada capacidad venenosa.
Alto Riesgo (Código Rojo)	Garzones. Grandes rapaces (Aguilas)	Ranas venenosas. Ofidios venenosos (proteroglifos y solenoglifos de cualquier tamaño). Crocodileos superiores a 1 m. Tortugas mayores de 500 gr	Félidos grandes. Cebras. Primates grandes, cébidos (Ateles individuales o en tropa) Cébidos medianos y en tropa. Tayassuidos. Venados con Astas o en época de Celo.	Artrópodos venenosos enjambrados o de letalidad reconocida.

Adaptación por el personal técnico
Parque Zoológico Nacional de El Salvador.

Estándares para el mantenimiento de especies y sus instalaciones
Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios Julio 2009

